

PROCESO No. 110014003-052-2014-00351-00 * MEMORIAL SOLICITUD FECHA REMATE *

Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Mié 02/06/2021 12:34

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (313 KB)

05220140035100.pdf

Señor,

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D. C.

Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitando fecha de remate para su respectivo trámite procesal, en el proceso ejecutivo No. 11001400305220140053100, instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro Asunción Garzón, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su correspondiente actuación procesal.

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
Abogado

89158 3-JUN-21 12:38
OF. EJEC. CIVIL N. PRL
89158 3-JUN-21 12:38

Aleja L
F. 3
Remate
4609-126-011



08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Órgano de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de la Oficina (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)



Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

Señor
JUEZ (57) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)

PROCESO EJECUTIVO No. 052-2014-00351

DTE: B/Financiera

DDO: Lazaro Asuncion Garzon Acosta

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencias de remate de vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del Señor Juez;

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

C.C. No. 79.283.457

T.P. No. 103.630 del C.S.J.

Apoderado del Cesionario

PROCESO No. 110014003-052-2014-00351-00 * MEMORIAL SOLICITUD FECHA REMATE ***Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>**

Mié 02/06/2021 12:34

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (313 KB)

05220140035100.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

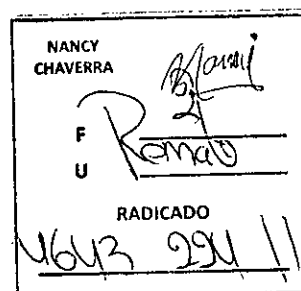
Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitando fecha de remate para su respectivo trámite procesal, en el proceso ejecutivo No. 11001400305220140053100, instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro Asunción Garzón, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su correspondiente actuación procesal.

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25093 4-JUN-'21 13:56



República de Colombia
Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

08

08 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho

Objeto: ...

En (a) Bogotá, D.C. (a)

7134 = 136.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LAZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Mixto

En atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Veintisiete (27)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad del ejecutado identificado con placa No. **TZT-593**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 19-20), captura (fls. 50-57), secuestrado (fl. 112) y avaluado (fls. 114-118).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Lifesize**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/9962266>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjICSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i)** virtual ingresando en el link señalado con antelación, o **ii)** presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 12 DE JULIO DE 2021
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

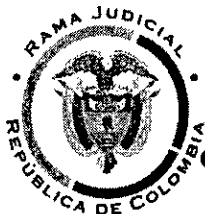
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4088cf42136e843b4a315e31529e6664068f1283831f4b28bac4811396114f49

Documento generado en 09/07/2021 06:28:52 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2014-00351-00 de BANCO FINANDINA
S.A. contra LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA**

En Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RV: PROCESO No. 11001400305220140035100 * SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE *

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:15

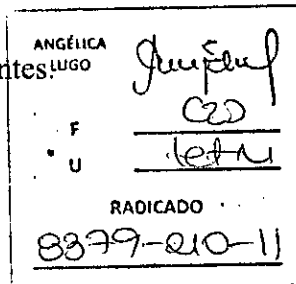
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (255 KB)

05220140351.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes!



OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

45911 24-SEP-'21 15:58

Sin otro particular.

45911 24-SEP-'21 15:58

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 4:46 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 11001400305220140035100 * SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE *

Buenas tardes,

Adjunto memorial solicitud FIJAR NUEVA FECHA REMATE en el proceso ejecutivo No. 11001400305220140035100, instaurado por el Banco Finandina S. A. contra Lazaro Asunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogota, hoy Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá., para su respectivo trámite procesal.

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado Cesionario

Móvil: 3506679410

140

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
Abogado

Señor
JUEZ ONCE (11)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá

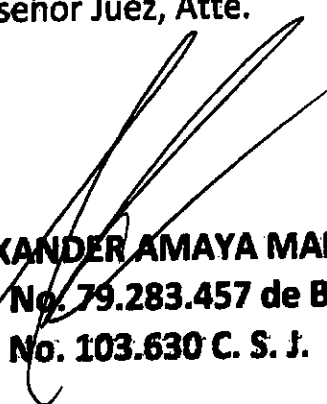
REF.: PROCESO No. 110014003 – 052– 2014 – 00351 - 00
DTE: BANCO FINANDINA S. A.
DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, **se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor , el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.**

Del señor Juez, Atte.



ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. G. No. 79.283.457 de Bogotá
T. P. No. 103.630 C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 139 a 140), previamente a correrle el respectivo traslado al avalúo presentado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo. 444 Del C. G. del P, se requiere a la ejecutante, para que presente una **actualización del avalúo** del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a **2021**, toda vez que el que obra en el expediente es del **año 2019**.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue notificado el auro anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68bbe9ba5652a5ce5196593f09401c9712ab6a4957465b5f95cd25cff19e8b6c

Documento generado en 28/09/2021 06:53:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO No. 11001400305220140035100 * MEMORIAL AVALUO ACTUALIZADO *

Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Mar 23/11/2021 15:47

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

Buenas tardes,

Adjunto memorial con anexos allegando avalúo actualizado para su trámite tal como fue ordenado en auto anterior, en el proceso No. 11001400305220140035100 instaurado por el Banco Finandina S. A. contra Lazaro Asunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 28 Civil Municipal de Bogotá.

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado Cesionario

86898 30-NOV-'21 10:19

86898 30-NOV-'21 10:19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L.

R. 3

Letra

11278-38-011.

Juan Camilo Garcia



capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

43

Señor

JUEZ: 11 C.M. Ejecución (ACTUAL)

JUEZ: 52 C.M. de Bogotá (ORIGEN)

Ref: PROCESO No. 110014003-052-2014-00351-00

DTE: R/Minutina

DDO: Luzmila Asunción Gaitan Acosta

ASUNTO: AVALÚO VEHICULO

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado, del cesionario, por medio del presente escrito allego en su despacho; el avalúo del automotor legalmente embargado y secuestrado así:

Resulta procedente presentar el avalúo actualizado del automotor para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso; apporto el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo, el cual asciende a la suma de \$ 43'160.000+ según consulta realizada por la página Web del Ministerio de Transporte; que adjunto y/o página de Revista especializada a nivel nacional de automotores.

Me permito citar la norma en mención;

"Artículo 444 Avalúo y pago de Productos"

5. Cuando se trata de vehículos automotores el valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento; sin perjuicio del derecho otorgado en

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo García



capitaljuridica E.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

el numeral anterior. En el caso también podrá acompañarse como Avalúo el precio que figura en publicación Especializada; adjuntado una copia informar de la respectiva página.

Así las cosas; solicito a su Despacho se apruebe el Avalúo del vehículo de Placas TZT 593; en la suma de \$ 43'160.000 y se sirva fijar fecha para el remate del bien.

Anexo: Lo aludido en folios.

Del señor Juez,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No. 79.283.457
T.P. No. 103.630 C.S.J.
Apoderado Cesionario



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



144

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):

MICHELL CASTILLO

1023970515

Asunto: Base Grable

En atención a su consulta realizada el 22 de noviembre de 2021 a las 08:27 AM, nos permitimos informarle que la Base Grable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMION
Marca:	CHEVROLET
Línea:	NQR (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	5193
Tonelaje:	5
Modelo:	2014
Base Grable:	\$43.160.000 ✓

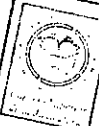
Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo García

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 OCT 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 142 a 144), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del vehículo de placas **TZT-593** de su propiedad, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado (fls. 19 a 20) y secuestrado (fl. 112), así:

Placa	Valor (2021)
TZT-593	\$43'160.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N°. 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef711c6ede66b3ed5a9ffe8e885f880f940aad03ed8d039af5121cada2728ca8

Documento generado en 07/12/2021 09:50:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Plaza de la Justicia
BOGOTÁ

Consejo Superior
de la Judicatura

10 31 ENE 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observación
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo de placas **TZT-593** de su propiedad no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 03 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cb951b3977d3ca36aa46e6e7a1f6b61742ecfa7cc835af51b7f0fc8caafa0d**

Documento generado en 01/02/2022 04:50:32 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

BARRION

Despacho Comisorio N° DCOECM-0522PR-103

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-068-2016-00123-00** iniciado por AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PH NIT 830.135.123-9 **contra** LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA C.C. 34.973.202 LUIS ERASMO GUAQUETA ANGEL C.C. 19.198.606 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C- 782890** ubicado **CL 83 95 D 04 BQ 7 AP 40** de propiedad de la parte demandada LUZ MARINA DEL SOCORRO

ERASMO GUAQUETA ANGEL C.C.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 146

FECHA: 3 AGO. 2022